

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Diversificación, Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Moyobamba, 25 DICIEMBRE 2015.

OFICIO N°. 162-2015-GR-SM/GRDE.

Señor :

HERNAN DE LA TORRE DUEÑAS

Presidente Comisión de Energía y Minas.

Pasaje Simón Rodríguez S/n-

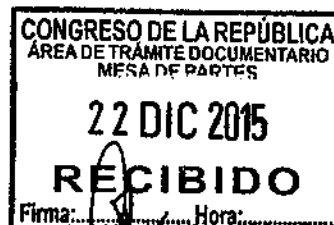
Edificio Victor Raul Haya de la Torre 3er.Piso Oficina N°. 303

Lima.-

ASUNTO : RESPUESTA A DOCUMENTO.

REF. : Oficio circular N°. 005-2015-2016-CEM-CR.

028648



R-481

04 DIC 2016

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que la Dirección Regional de Energía y Minas con documento de la referencia está opinando respecto al Proyecto de Ley N°. 2546/2013-CR, donde manifiesta que dicha iniciativa legislativa no tiene impacto alguno sobre el departamento de San Martín, toda vez que dicha iniciativa se sustenta en las regiones que se encuentran en "Veda en cursos hídricos"; por lo tanto no amerita emitir opinión técnica ni legal al respecto.

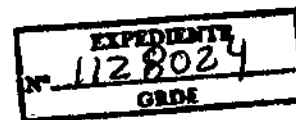
Sin otro particular hago propicia la oportunidad para renovarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;



**GOBIERNO REGIONAL
DE SAN MARTÍN**

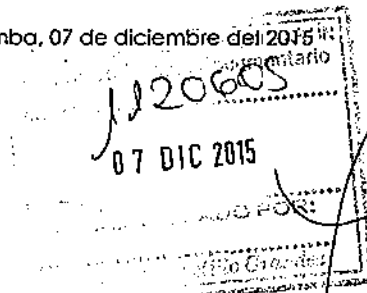

Ing. Fernando Grande Velepilla
Gerente Regional de Desarrollo Económico



Moyobamba, 07 de diciembre del 2015

OFICIO N° 1004-2015-GRSM/DREM

Señor
Ing. FERNANDO GRANDEZ VEINTEMILLA
Gerente Regional de Desarrollo Económico
Gobierno Regional de San Martín
Ciudad.-



Asunto : Respecto a opinión técnica y legal a proyecto de Ley referido al uso de agua desalinizada para proyectos mineros
Referencia : Memorando N° 1684-2015-GR-SM/GRDE (Expediente 1116248)

1864

De mi especial consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo mediante el documento de la referencia su despacho solicita a ésta Dirección Regional de Energía y Minas opinión técnica y legal respecto al proyecto de Ley referido al uso de agua desalinizada para proyectos mineros. Al respecto, debo manifestarle que dicha iniciativa legislativa no tiene impacto alguno sobre el departamento de San Martín, toda vez que dicha iniciativa se sustenta en las regiones que se encuentran en "veda de cursos hídricos" y además está referida a resolver problemas de regiones que aportan sus recursos hídricos a la cuenca del Pacífico. En tal sentido, al no ser de interés regional y al no ser el Gobierno Regional de San Martín competente en los recursos hídricos; no amerita emitir opinión técnica ni legal al respecto.

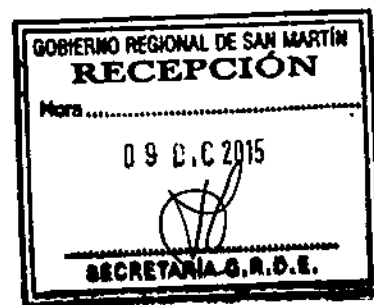
Sin otro en particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. CIP. Rafael Rengifo del Castillo
DIRECTOR REGIONAL



Cc.
Archivo

